Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 47 Lunes, 26 de febrero de 2018

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

1229 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda de Santa Ana", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con motivo de la instalación de tubería para agua potable, de la que es beneficiaria Aguas de Jumilla, S.A. 4878

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1230 Solicitud de la modificación de características de un aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas, n.º 4598, sección C, tomo 12, hoja 2258, en el término municipal de Lorca. Expte. APS-15/2017. 4879

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

1231 Procedimiento ordinario 1.027/2012. 4880

IV. Administración Local

Abanilla

1232 Anuncio de licitación del contrato de servicio de asesoría laboral y presentación de impuestos. 4881

Archena

1233 Convocatoria y bases para la cobertura de una plaza de Cuidador Infantil, acceso libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena. 4883

1234 Convocatoria y bases para la cobertura de dos plazas de Técnico Superior de Educación Infantil, acceso libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena. 4889

1235 Convocatoria y bases para la cobertura de tres plazas de Limpiadoras a tiempo parcial, acceso libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena. 4896

1236 Convocatoria y bases para la cobertura mediante promoción interna de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena. 4901

NPE: B-260218-47

Jumilla

1237 Convocatoria de presentación de solicitudes para la cesión de locales del Vivero de Empresas de Jumilla. 4906

Lorca

1238 Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización para la ocupación privativa de los espacios ubicados en el local social del núcleo de La Parroquia (Diputación de La Tova), de propiedad municipal, destinados al servicio de cantina o cafetería. 4907

Molina de Segura

1239 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de acondicionado de la plaza en calle San Pedro, Área de Estancia de Jardines San Antonio y Fátima, del C.U. de Molina de Segura (Murcia); incorporando medidas especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración. 4908

1240 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de seguridad vial, mejora de firmes y señalización en término municipal de Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración. 4909

1241 Anuncio de adjudicación del contrato de suministro de servicios técnicos e informáticos para emisora de radio del Ayuntamiento de Molina de Segura (Radio Compañía). 4910

1242 Exposición del padrón y período de cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2018. 4911

Murcia

1243 Gestión del aparcamiento Cuartel de Artillería. 4912

1244 Sometimiento a información pública del documento ambiental estratégico del Plan Especial de Reforma Interior cambio de uso puntual en planta baja, en calles Proclamación y Espartero de Murcia, en suelo urbano zona MC. 4913

Pliego

1245 Decreto de la Alcaldía de 13-02-2018 con la finalidad de reubicar las áreas de educación y turismo, y en relación con las delegaciones. 4914

Torre Pacheco

1246 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Regulador de Utilización y Funcionamiento del Vivero de Empresas y del Vivero de Empresas de Mujeres, de Torre Pacheco. 4915

Yecla

1247 Bases de una beca para trabajos en el Gabinete Municipal de Comunicación, ejercicio 2018. 4916

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Fuente de Caneja", Caravaca de la Cruz

1248 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 4917

Comunidad de Regantes "Pozo Roman Nostrum n.º 3", Jumilla

1249 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 4918

Comunidad de Regantes "Santo Cristo de la Columna" Las Encebras, Jumilla

1250 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 4919

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

1229 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda de Santa Ana", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con motivo de la instalación de tubería para agua potable, de la que es beneficiaria Aguas de Jumilla, S.A.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la Plaza Juan XXIII, número 4, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de terrenos de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de Santa Ana" Clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de tubería para agua potable, aproximadamente por el punto de coordenadas UTM (Sistema de Referencia ETRS 89 HUSO 30) X=645.861'20 e Y=4.258.504'13, en una superficie total de 6'74 metros cuadrados (S=22'46 metros x 0'30 metros), ocupación de la que es beneficiaria Aguas de Jumilla, S.A., tramitada en el procedimiento con referencia VP 23/2016.

Murcia, 9 de agosto de 2016.—El Director General de Desarrollo Rural y Forestal, Federico García Izquierdo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

1230 Solicitud de la modificación de características de un aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas, n.º 4598, sección C, tomo 12, hoja 2258, en el término municipal de Lorca. Expte. APS-15/2017.

Se tramita en este Organismo el expediente de referencia por el que don Antonio Abril Sánchez solicita la modificación de características de un aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas, n.º 4598, sección C, tomo 12, hoja 2258, en el término municipal de Lorca, consistente en la sustitución del pozo-sondeo inscrito por un sondeo a ejecutar en coordenadas UTM(Etrs89) 629918, 4161091 a una distancia de 685 m de aquél.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de UN MES, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS-15/2017

Titulares: Antonio Abril Sánchez

Paraje: "Finca Artero-Dip. Morata"

Término municipal: Lorca

Corriente o acuífero: Sin acuífero catalogado

Clase y afección: Usos Agrarios (Regadío)

Volumen máximo anual: 6.600 m3

Superficie de riego: 3 ha

Dotación: 2.200 m3/ha/año

Caudal medio equivalente: 0.2093 l/s

Características de la captación:

- Sondeo UTM ETRS 89 (629918, 4161091)
- Profundidad: 100 m
- Diámetro: 320 mm
- Caudal: 1 l/s

Los escritos y documentos, citando la referencia APS-15/2017, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá consultarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, n.º 2 (Murcia), en horario de atención al público.

Murcia, 12 de febrero de 2018.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

1231 Procedimiento ordinario 1.027/2012.

NIG: 30027 41 1 2012 0008051

ORD. Procedimiento ordinario 0001027 /2012

Procedimiento origen: MMD

Sobre otros cognición

Demandantes: Doña Dolores Espín Fenoll, Isabel Espín Fenoll, Ramona Espín Fenoll

Procurador: Sr. Antonio Conesa Aguilar

Demandados: Catalana Occidente Seguros, SA, Roberto Laencina Velasco

Procurador: Sr. Octavio Fernández Moya,

En el Procedimiento ordinario número 1027/202, seguido a instancia de Dolores Espín Fenoll, Isabel Espín Fenoll y Ramona Espín Fenoll cuya defensa ostenta el Letrado Jesús Zambuidio Ortiz y representación el Procurador Antonio Conesa Aguilar, contra Catalana Occidente Seguros, SA, y Roberto Laencina Velasco, se ha dictado sentencia en fecha 3/03/2015, así como auto de aclaración de la misma de fecha 24/03/2015 en la cual se estima la demanda presentada por la demandante, asimismo contra la sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de 20 días desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 de la L.E.C, asimismo contra el auto de aclaración, no cabe recurso, autos los cuales están a disposición de las partes demandadas en la Secretaría de este Juzgado,

Y encontrándose el demandado Roberto Laencina Velasco en paradero desconocido se expide el presente para que sirva de notificación en forma.

Molina de Segura, 15 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Abanilla

1232 Anuncio de licitación del contrato de servicio de asesoría laboral y presentación de impuestos.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Órgano: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción: Servicio de asesoría laboral y presentación de impuestos consistente en el desarrollo de funciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas.

- Plazo de duración: 2 años, susceptible de ser prorrogado hasta un total de 4 años.

3.- Tipo de licitación:

12.000 € (IVA y gastos incluidos), correspondiendo 9.917,35 € al objeto del contrato, y 2.082,65, € al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (en función de un único criterio de adjudicación: el precio más bajo.

5.- Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

6.- Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación de contratista: no se requiere.

- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: según se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios en los últimos 5 años. El adjudicatario deberá acreditar que en cualquiera de los 5 años anteriores el volumen de negocio para dicho ejercicio supera el importe de licitación del presente contrato excluidas las posibles prórrogas.

- Justificación de existencia de seguro de indemnización de riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante

una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

7.- Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría
2. Domicilio: Plaza de la Constitución s/n
3. Localidad y Código Postal: Abanilla, 30640
4. Teléfono: 968680001
5. Fax: 968680635
6. Perfil del contratante: www.abanilla.es

7.- Presentación de ofertas:

El plazo de admisión de ofertas será de 15 días naturales, a contar a partir del siguiente al de la publicación en el BORM del anuncio de licitación.

El lugar de presentación será el Registro General del Ayuntamiento de Abanilla, en horario de 8:00 a 14:00 h., de lunes a viernes.

8.- Apertura de las ofertas:

Se realizará en sesión pública en la sala de reuniones del Ayuntamiento, previa publicación en el perfil del contratante, en el plazo no superior a siete días naturales a contar desde el acto de apertura de la documentación administrativa.

Abanilla, 20 de febrero de 2018.—El Alcalde, P.D. firma, Decreto n.º 237/15 de 19 de junio, el Secretario, Miguel Castillo López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Archena

1233 Convocatoria y bases para la cobertura de una plaza de Cuidador Infantil, acceso libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2018, ha acordado convocar concurso-oposición, acceso libre, para cubrir en propiedad una plaza de Cuidador Infantil, que se regirá por las siguientes bases:

Convocatoria y bases para la cobertura de una plaza de Cuidador Infantil, acceso libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de las presentes Bases Específicas, la provisión en propiedad mediante acceso libre, de una (1) Plaza de Cuidador/a Infantil, vacante en la plantilla de personal funcionario, e incluida en la Oferta de Empleo Público 2016. La plaza convocada, tiene las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2 (según art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Cuidador Infantil. Personal funcionario.

Grupo/Subgrupo: C/C2.

Escala: Administración Especial.

Subescala/Clase: Técnica/Auxiliar.

Número: Una (1).

Sistema de acceso: Libre.

2.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales, reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Archena, para la selección de su personal funcionario de carrera, aprobadas por la Junta Local de Gobierno y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 83 de fecha 10 de abril de 2014.

En todo lo no previsto, en las presentes bases, regirá lo que establece la legislación siguiente: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Y cuantas disposiciones regulen la presente materia.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Segunda: Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Bases Generales.

Tercera: Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos del apartado 4.1 de la Base General Cuarta, los siguientes:

1.- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado, o equivalente.

2.- Estar en posesión de certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, el cual se acompañará a la instancia.

Cuarta: Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena, en los términos recogidos en el apartado 5.1., de la Base General Quinta. Se abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 19,00 €, siguiendo las indicaciones del apartado 5.2., de la Base General Quinta.

El plazo y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo establecido en los apartados 5.3. y 5.4., respectivamente, de la Base General Quinta.

Quinta: Admisión de Aspirantes.

En los términos de la Base General Sexta.

Sexta: Órgano de selección.

En los términos de la Base General Séptima.

Séptima: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

En los términos de la Base General Novena, con las siguientes salvedades:

1.ª- Junto con el resultado del último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal de Selección expondrá al público, la relación de aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios eliminatorios deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que, en el plazo de 10 días hábiles, presenten la documentación acreditativa de los méritos previstos en la convocatoria, adjuntando certificaciones y/o justificantes acreditativos de los mismos. No obstante, en el caso de que los méritos alegados obren en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Archena, bastará con que se acredite esta circunstancia, y se identifiquen y relacionen con toda claridad en la instancia, que en su caso se presente, en el plazo señalado para aportar los méritos; de conformidad y con los efectos indicados en la base octava (fase concurso).

2.ª- Una vez baremados los méritos, el Tribunal de Selección expondrá al público la lista de aspirantes con las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, concediéndoles un plazo de diez días hábiles, para que formulen las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles alegaciones y/o reclamaciones, el Tribunal de Selección publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden de puntuación.

Octava: Procedimiento de selección.

Constará de dos fases: Oposición y Concurso. La calificación final, estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas, en la Fase de Oposición y en la Fase de Concurso.

Primera fase: Oposición.

La fase de oposición estará integrada por tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos, según detalle:

a) Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba Psicotécnica, encaminada a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil de este puesto de trabajo. La Calificación de esta prueba será apto o no apto.

b) Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de examen escrito de 50 preguntas, tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, relacionadas con las materias comprendidas en el temario que contiene la convocatoria, anexo I, a realizar en el tiempo máximo de 45 minutos.:

Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

– Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,2 puntos.

– Las respuestas erróneas penalizarán con 0,05 puntos.

– Las preguntas sin contestar no penalizarán.

– Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas, se considerarán erróneas.

Este ejercicio será calificado hasta 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema, a elegir entre cuatro temas extraídos al azar, que figuren en el temario de materias específicas de la convocatoria, durante un tiempo máximo de sesenta minutos. El tribunal podrá solicitar la lectura y exposición del tema. Este ejercicio será calificado hasta 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Quienes hayan superado la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso.

Segunda fase: Concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, por lo que solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos y/o perfeccionados hasta el último día del plazo de presentación de instancias.

La puntuación máxima de esta fase será de 5 puntos. La valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, en la fase de concurso, se ajustará al siguiente baremo:

a.) Experiencia profesional: máximo 3,50 puntos

1. Por cada mes completo de servicios prestados, en la Administración Local, en puestos de igual o similar categoría y cualificación, subgrupo C2, a la plaza a

que se opta, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,025 puntos por cada mes.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similar categoría y cualificación, subgrupo C2, a la plaza a que se opta, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,020 puntos por cada mes.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en el ámbito privado, por cuenta ajena o por cuenta propia, en puestos de igual o similar categoría y cualificación, a la plaza a que se opta: 0,015 puntos por cada mes.

La experiencia profesional en la Administración Pública, deberá justificarse mediante el correspondiente certificado de servicios, expedido por el órgano competente, donde se especifique claramente la categoría profesional.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante los siguientes documentos:

- En el caso de empresa privada por cuenta ajena, con la presentación, necesariamente, de estos dos documentos:

Certificado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efecto de conocer los periodos trabajados y Contrato de trabajo o certificado fin de contrato, de cada uno de los periodos recogidos en el certificado de vida laboral, a efectos de conocer la categoría profesional. La falta de uno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.

- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá justificarse mediante la presentación, necesariamente, los siguientes documentos acreditativos:

Certificado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efecto de conocer los periodos trabajados y Certificado de alta en el IAE, en el que se especifique el epígrafe de la actividad, de cada uno de los periodos recogidos en el certificado de vida laboral. La falta de uno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.

Para calcular el tiempo trabajado, se sumarán todos los períodos trabajados por cada uno de los baremos, contabilizándose únicamente meses completos. En todos los casos se despreciarán los periodos inferiores al mes y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. No se computarán servicios que hayan sido prestados, simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo 1,50 puntos.

Se valorará la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas, relacionados con la plaza a la que opta y/o con las materias relacionadas en el temario, impartidos por organismos oficiales y debidamente homologados, así como los impartidos por la federación de municipios y comunidad autónoma de la región de Murcia, dentro de planes de formación continua o cursos homologados por el Ayuntamiento de Archena. Cada hora de curso, tendrá una valoración de 0,0025 puntos. Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

En los términos de la Base General Undécima, Décimo Tercera y Décimo Cuarta, respectivamente.

Décima: Formación de Bolsa de Empleo.

En los términos de la Base General Duodécima.

Undécima: Incidencias y recursos.

En los términos del apartado 15.2., de la Base General Décimo Quinta y la Base General Décimo Sexta, respectivamente.

Anexo I – Temario

A) Materias comunes.

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Procedimiento de Reforma de la Constitución. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. El poder legislativo. El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 4. Régimen Local Español. Regulación jurídica. El municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5. Organización Municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. El acto administrativo. Revisión de Oficio de los actos en vía administrativa. Referencia a los recursos administrativos. Recursos de Alzada, Reposición y de Revisión.

Tema 8. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. La función pública local. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario

Tema 10. Hacienda Pública. Los ingresos públicos. Los impuestos. Los Presupuestos locales. Gestión de Ingresos y Gastos.

B) Materias específicas.

Tema 11. Características generales del niño/a de 0 a 3 años. Factores del desarrollo. Desarrollo infantil en el primer año de vida. Niños con necesidades educativas especiales.

Tema 12. La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuada para los niños y niñas de cero a tres años.

Tema 13. El desarrollo social, psicomotor y cognitivo en los niños y niñas hasta los seis años. Tema 14. El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo de los niños y niñas de 0 a 6 años. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.

Tema 15. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de autonomía personal.

Tema 16. Educación para la Salud, actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil.

Tema 17. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.

Tema 18. Accidentes infantiles. Primeros auxilios. Tipos de lesiones. Prevención de accidentes en la infancia.

Tema 19. El periodo de adaptación. Importancia del periodo de adaptación. La colaboración con las familias en dicho proceso.

Tema 20. El juego en Educación Infantil. Tipos de juego. Aportaciones del juego en el desarrollo infantil (importancia del juego en el desarrollo infantil). El adulto y la estimulación del juego. La importancia del juego en la educación temprana.

Archena, 19 de enero de 2018.—La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Archena

1234 Convocatoria y bases para la cobertura de dos plazas de Técnico Superior de Educación Infantil, acceso libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2018, ha acordado convocar concurso-oposición, acceso libre, para cubrir en propiedad dos plazas de Técnico Superior de Educación Infantil, que se regirá por las siguientes bases:

Convocatoria y bases para la cobertura de dos plazas de Tecnico Superior de Educación Infantil, acceso libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de las presentes Bases Específicas, la provisión en propiedad mediante acceso libre, de dos (2) Plazas de Técnico Superior de Educación Infantil, vacantes en la plantilla de personal funcionario, e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2016. Las plazas convocadas, tienen las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1 (según art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Técnico Superior de Educación Infantil. Personal funcionario.

Grupo/Subgrupo: C/C1.

Escala: Administración Especial.

Subescala/Clase: Técnica/Auxiliar.

Número: Dos (2).

Sistema de acceso: Libre.

2.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales, reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Archena, para la selección de su personal funcionario de carrera, aprobadas por la Junta Local de Gobierno y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 83 de fecha 10 de abril de 2014.

En todo lo no previsto, en las presentes bases, regirá lo que establece la legislación siguiente: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Y cuantas disposiciones regulen la presente materia.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y

femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Segunda: Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Bases Generales.

Tercera: Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos del apartado 4.1 de la Base General Cuarta, los siguientes:

1.- Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Educación Infantil, Técnico Especialista en Jardín de Infancia, Maestro con especialidad en Educación Infantil, Profesor de EGB especialista en Preescolar, Grado en Educación infantil o equivalentes, o en condiciones de obtenerlo. La titulación académica se acreditará mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

2.- Estar en posesión de certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, el cual se acompañará a la instancia.

Cuarta: Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena, en los términos recogidos en el apartado 5.1., de la Base General Quinta. Se abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 21,00 €, siguiendo las indicaciones del apartado 5.2., de la Base General Quinta.

El plazo y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo establecido en los apartados 5.3. y 5.4., respectivamente, de la Base General Quinta.

Quinta: Admisión de aspirantes.

En los términos de la Base General Sexta.

Sexta: Órgano de selección.

En los términos de la Base General Séptima.

Séptima: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

En los términos de la Base General Novena, con las siguientes salvedades:

1.ª- Junto con el resultado del último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal de Selección expondrá al público, la relación de aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios eliminatorios deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que, en el plazo de 10 días hábiles, presenten la documentación acreditativa de los méritos previstos en la convocatoria, adjuntando certificaciones y/o justificantes acreditativos de los mismos. No obstante, en el caso de que los méritos alegados obren en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Archena, bastará con que se acredite esta circunstancia, y se identifiquen y relacionen con toda claridad en la instancia, que en su caso se presente, en el plazo señalado para aportar los méritos; de conformidad y con los efectos indicados en la base octava (fase concurso).

2.ª- Una vez baremados los méritos, el Tribunal de Selección expondrá al público la lista de aspirantes con las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, concediéndoles un plazo de diez días hábiles, para que formulen las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles alegaciones y/o reclamaciones, el Tribunal de Selección publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden de puntuación.

Octava: Procedimiento de selección.

Constará de dos fases: Oposición y Concurso. La calificación final, estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas, en la Fase de Oposición y en la Fase de Concurso.

Primera fase: Oposición.

La fase de oposición estará integrada por tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos, según detalle:

a) Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba Psicotécnica, encaminada a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil de este puesto de trabajo. La Calificación de esta prueba será apto o no apto.

b) Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de cuestionario tipo test de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, relacionadas con las materias comprendidas en el temario que contiene la convocatoria, anexo I, a realizar en el tiempo máximo de 45 minutos.:

Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

– Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,2 puntos.

– Las respuestas erróneas penalizarán con 0,05 puntos.

– Las preguntas sin contestar no penalizarán.

– Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas, se considerarán erróneas.

Este ejercicio será calificado de hasta 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir de entre los dos supuestos propuestos por el tribunal, relacionado con las funciones propias de la plaza convocada y con el temario de materias específicas de la convocatoria, en un tiempo máximo de una hora. En esta parte se valorará el análisis, planteamiento y resolución práctica de los supuestos planteados al aspirante. El tribunal podrá solicitar la lectura y exposición del ejercicio. Este ejercicio será calificado hasta 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Quienes hayan superado la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso.

Segunda fase: Concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, por lo que solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos y/o perfeccionados hasta el último día del plazo de presentación de instancias.

La puntuación máxima de esta fase será de 5 puntos. La valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, en la fase de concurso, se ajustará al siguiente baremo:

a.) Experiencia profesional: máximo 3,50 puntos

1. Por cada mes completo de servicios prestados, en la Administración Local, en puestos de igual o similar categoría y cualificación, subgrupo C1, a la plaza a que se opta, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,025 puntos por cada mes.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similar categoría y cualificación, subgrupo C1, a la plaza a que se opta, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,020 puntos por cada mes.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en el ámbito privado, por cuenta ajena o por cuenta propia, en puestos de igual o similar categoría y cualificación, a la plaza a que se opta: 0,015 puntos por cada mes.

La experiencia profesional en la Administración Pública, deberá justificarse mediante el correspondiente certificado de servicios, expedido por el órgano competente, donde se especifique claramente la categoría profesional.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante los siguientes documentos:

- En el caso de empresa privada por cuenta ajena, con la presentación, necesariamente, de estos dos documentos:

Certificado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efecto de conocer los periodos trabajados y Contrato de trabajo o certificado fin de contrato, de cada uno de los periodos recogidos en el certificado de vida laboral, a efectos de conocer la categoría profesional. La falta de uno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.

- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá justificarse mediante la presentación, necesariamente, los siguientes documentos acreditativos:

Certificado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efecto de conocer los periodos trabajados y Certificado de alta en el IAE, en el que se especifique el epígrafe de la actividad, de cada uno de los periodos recogidos en el certificado de vida laboral. La falta de uno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.

Para calcular el tiempo trabajado, se sumarán todos los períodos trabajados por cada uno de los baremos, contabilizándose únicamente meses completos. En todos los casos se despreciarán los periodos inferiores al mes y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. No se computarán servicios que hayan sido prestados, simultáneamente con otros igualmente alegados.

b.) Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo 1,50 puntos.

Se valorará la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas, relacionados con la plaza a la que opta y/o con las materias relacionadas en el temario, impartidos por organismos oficiales y debidamente homologados, así como los impartidos por la federación de municipios y comunidad autónoma de la región de Murcia, dentro de planes de formación

continua o cursos homologados por el Ayuntamiento de Archena. Cada hora de curso, tendrá una valoración de 0,0025 puntos. Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

En los términos de la Base General Undécima, Décimo Tercera y Décimo Cuarta, respectivamente.

Décima: Formación de bolsa de empleo.

En los términos de la Base General Duodécima.

Undécima: Incidencias y recursos.

En los términos del apartado 15.2., de la Base General Décimo Quinta y la Base General Décimo Sexta, respectivamente.

Anexo I – Temario

A) Materias comunes.

Tema 1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Procedimiento de Reforma de la Constitución. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona. El poder legislativo. El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 3. Régimen Local Español. Regulación jurídica. El municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 5. Organización Municipal. Competencias. Otras Entidades Locales. La Comarca. Las Mancomunidades.

Tema 6. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Perfeccionamiento y formalización. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 7. El acto administrativo. Invalidez de los actos administrativos. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. Revisión de Oficio de los actos en vía administrativa. Referencia a los recursos administrativos. Recursos de Alzada, Reposición y de Revisión.

Tema 8. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. La función pública local. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario

Tema 10. Hacienda Pública. Los ingresos públicos. Los impuestos. Los Presupuestos locales. Gestión de Ingresos y Gastos. Contabilidad

Tema 11. Los bienes de las entidades locales. El inventario de bienes.

B) Materias específicas.

Tema 12. Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes. Valoración crítica.

Tema 13. Características generales del niño/a de 0 a 3 años. Factores del desarrollo. Desarrollo infantil en el primer año de vida.

Tema 14. El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo de los niños y niñas de 0 a 6 años. Aportaciones de distintos autores. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.

Tema 15. El desarrollo social. Teorías explicativas del desarrollo social. Los agentes de sociabilización. Etapas del desarrollo social y conflictos propios del desarrollo social. La inadaptación social.

Tema 16. El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de educación infantil. La sensación y la percepción como fuente de conocimiento. La organización sensorial y perceptiva. Intervención Educativa.

Tema 17. Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y la exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

Tema 18. El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en la Educación Infantil.

Tema 19. Educación para la Salud, actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil.

Tema 20. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.

Tema 21. La educación sexual: coeducación. Descubrimiento e identidad con el propio sexo. La construcción de roles. Estrategias educativas para evitar la discriminación.

Tema 22. Accidentes infantiles. Primeros auxilios. Tipos de lesiones. Prevención de accidentes en la infancia.

Tema 23. El inicio de la autonomía personal en la infancia. Las primeras colaboraciones para resolver las necesidades básicas. Hábitos de autonomía personal. La función del Técnico Superior.

Tema 24. La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo.

Tema 25. Equipamiento material didáctico y materiales curriculares en la Educación Infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

Tema 26. El periodo de adaptación. Importancia del periodo de adaptación. La colaboración con las familias en dicho proceso.

Tema 27. Importancia de la atención temprana. La atención temprana en la Escuela Infantil.

Tema 28. El Proyecto Educativo de Centro. Órganos de gobierno y participación del centro. La programación anual y memoria anual.

Tema 29. Principios de intervención educativa en Educación Infantil. El enfoque globalizador. Sentido y significado del aprendizaje. Metodología basada en la experimentación y en la observación.

Tema 30. La Educación Infantil en la L.O.E. Principios generales, objetivos, ordenación y principios pedagógicos.

Tema 31. La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuada para los niños y niñas de cero a tres años.

Tema 32. La evaluación en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Instrumentos y técnicas de evaluación. La observación.

Tema 33. El juego en Educación Infantil. Tipos de juego. Aportaciones del juego en el desarrollo infantil (importancia del juego en el desarrollo infantil). El adulto y la estimulación del juego. La importancia del juego en la educación temprana.

Tema 34. La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.

Tema 35. Las áreas del currículum en la educación infantil de primer ciclo. El conocimiento de sí mismo y autonomía personal. Conocimiento del entorno. Lenguajes: comunicación y representación.

Tema 36. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El educador como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.

Tema 37. Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica.

Tema 38. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de autonomía personal.

Tema 39. La influencia de la imagen en el niño. La lectura e interpretación de imágenes. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la educación infantil.

Tema 40. Niños con necesidades educativas especiales.

Archena, 19 de enero de 2018.—La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Archena

1235 Convocatoria y bases para la cobertura de tres plazas de Limpiadoras a tiempo parcial, acceso libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2018, ha acordado convocar concurso-oposición, acceso libre, para cubrir en propiedad tres plazas de Limpiadoras a tiempo parcial, que se regirá por las siguientes bases:

Convocatoria y bases para la cobertura de tres plazas de Limpiadoras a tiempo parcial, acceso libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de las presentes Bases Específicas, la provisión en propiedad mediante acceso libre, de tres (3) Plazas de Limpiadora a tiempo parcial, vacantes en la plantilla de personal funcionario, e incluidas en la Oferta de Empleo Público 2016. Las plazas convocadas, tienen las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Agrupación Profesional (según art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Limpiadora. Personal funcionario.

Grupo/Subgrupo: Agrupación Profesional.

Escala: Administración Especial.

Subescala/Clase: Servicios Especiales/Personal de Oficios.

Número: Tres (3).

Sistema de acceso: Libre.

2.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales, reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Archena, para la selección de su personal funcionario de carrera, aprobadas por la Junta Local de Gobierno y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 83 de fecha 10 de abril de 2014.

En todo lo no previsto, en las presentes bases, regirá lo que establece la legislación siguiente: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Y cuantas disposiciones regulen la presente materia.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Segunda: Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Bases Generales.

Tercera: Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos del apartado 4.1 de la Base General Cuarta, los siguientes:

1.- Estar en posesión de Certificado de Escolaridad, o equivalente.

2.- Estar en posesión de certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, el cual se acompañará a la instancia.

Cuarta: Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena, en los términos recogidos en el apartado 5.1., de la Base General Quinta. Se abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 15,00€, siguiendo las indicaciones del apartado 5.2., de la Base General Quinta.

El plazo y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo establecido en los apartados 5.3. y 5.4., respectivamente, de la Base General Quinta.

Quinta: Admisión de aspirantes.

En los términos de la Base General Sexta.

Sexta: Órgano de selección.

En los términos de la Base General Séptima.

Séptima: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

En los términos de la Base General Novena, con las siguientes salvedades:

1.ª- Junto con el resultado del último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal de Selección expondrá al público, la relación de aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios eliminatorios deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que, en el plazo de 10 días hábiles, presenten la documentación acreditativa de los méritos previstos en la convocatoria, adjuntando certificaciones y/o justificantes acreditativos de los mismos. No obstante, en el caso de que los méritos alegados obren en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Archena, bastará con que se acredite esta circunstancia, y se identifiquen y relacionen con toda claridad en la instancia, que en su caso se presente, en el plazo señalado para aportar los méritos; de conformidad y con los efectos indicados en la base octava (fase concurso).

2.ª- Una vez baremados los méritos, el Tribunal de Selección expondrá al público la lista de aspirantes con las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, concediéndoles un plazo de diez días hábiles, para que formulen las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles alegaciones y/o reclamaciones, el Tribunal de Selección publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden de puntuación.

Octava: Procedimiento de selección.

Constará de dos fases: Oposición y Concurso. La calificación final, estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas, en la Fase de Oposición y en la Fase de Concurso.

Primera fase: Oposición.

La fase de oposición estará integrada por dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos, según detalle:

a) Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un ejercicio escrito de 40 preguntas, tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, relacionadas con las materias comprendidas en el temario que contiene la convocatoria, anexo I, a realizar en el tiempo máximo de 30 minutos.:

Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

– Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,25 puntos.

– Las respuestas erróneas penalizarán con 0,05 puntos.

– Las preguntas sin contestar no penalizarán.

– Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas, se considerarán erróneas.

Este ejercicio será calificado hasta 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en resolver un supuesto teórico-práctico, en el plazo máximo de 40 minutos, a elegir de entre los tres propuestos por el Tribunal, relacionados con las materias específicas del temario de la convocatoria. Este ejercicio será calificado hasta 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Quienes hayan superado la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso.

Segunda fase: Concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, por lo que solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos y/o perfeccionados hasta el último día del plazo de presentación de instancias.

La puntuación máxima de esta fase será de 5 puntos. La valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, en la fase de concurso, se ajustará al siguiente baremo:

a.) Experiencia profesional: máximo 4,50 puntos

1. Por cada mes completo de servicios prestados, en la Administración Local, en puestos de igual o similar categoría y cualificación, a la plaza a que se opta, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,025 puntos por cada mes.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similar categoría y cualificación, a la plaza a que se opta, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,020 puntos por cada mes.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en el ámbito privado, por cuenta ajena o por cuenta propia, en puestos de igual o similar categoría y cualificación, a la plaza a que se opta: 0,015 puntos por cada mes.

La experiencia profesional en la Administración Pública, deberá justificarse mediante el correspondiente certificado de servicios, expedido por el órgano competente, donde se especifique claramente la categoría profesional.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante los siguientes documentos:

- En el caso de empresa privada por cuenta ajena, con la presentación, necesariamente, de estos dos documentos:

Certificado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efecto de conocer los periodos trabajados y Contrato de trabajo o certificado fin de contrato, de cada uno de los periodos recogidos en el certificado de vida laboral, a efectos de conocer la categoría profesional. La falta de uno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.

- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá justificarse mediante la presentación, necesariamente, los siguientes documentos acreditativos:

Certificado de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efecto de conocer los periodos trabajados y Certificado de alta en el IAE, en el que se especifique el epígrafe de la actividad, de cada uno de los periodos recogidos en el certificado de vida laboral. La falta de uno de los dos documentos, supondrá la no valoración de los méritos alegados.

Para calcular el tiempo trabajado, se sumarán todos los períodos trabajados por cada uno de los baremos, contabilizándose únicamente meses completos. En todos los casos se despreciarán los periodos inferiores al mes y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. No se computarán servicios que hayan sido prestados, simultáneamente con otros igualmente alegados.

b.) Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo 0,50 puntos.

Se valorará la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos y jornadas, relacionados con la plaza a la que opta y/o con las materias relacionadas en el temario, impartidos por organismos oficiales y debidamente homologados, así como los impartidos por la federación de municipios y comunidad autónoma de la región de Murcia, dentro de planes de formación continua o cursos homologados por el Ayuntamiento de Archena. Cada hora de curso, tendrá una valoración de 0,0025 puntos. Se valorará hasta un máximo de 0,50 puntos.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

En los términos de la Base General Undécima, Décimo Tercera y Décimo Cuarta, respectivamente.

Décima: Formación de bolsa de empleo.

En los términos de la Base General Duodécima.

Undécima: Incidencias y recursos.

En los términos del apartado 15.2., de la Base General Décimo Quinta y la Base General Décimo Sexta, respectivamente.

Anexo I – Temario

A) Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 2. Organización Municipal. Competencias. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales.

Tema 3. La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

Tema 4. Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 5. Los Presupuestos Locales. Gestión de Ingresos y Gastos. Los Impuestos.

B) Materias específicas.

Tema 6. Productos de Limpieza. Toxicidad. Utensilios y Máquinas de Limpieza.

Tema 7. Limpieza Integral en Centros de Trabajo: Suelos, Techos, Paredes, Cristales, Escaleras, Materiales Decorativos, Sanitarios.

Tema 8. Condiciones de Salud y Seguridad en el Trabajo. Uso de Guantes, Mascarillas y Otros

Elementos de Prevención.

Tema 9. Limpieza en Centros Escolares.

Tema 10. Aspectos Ecológicos en la Limpieza. Eliminación de Residuos.

Archena, 19 de enero de 2018.—La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Archena

1236 Convocatoria y bases para la cobertura mediante promoción interna de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 19 de enero de 2018, ha acordado convocar concurso-oposición, promoción interna, para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo, que se regirá por las siguientes bases:

Convocatoria y bases para la cobertura mediante promoción interna de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de las presentes Bases Específicas, la provisión en propiedad mediante promoción interna, de una (1) plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario, e incluida en la Oferta de Empleo Público 2016. La plaza convocada, tiene las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1 (según art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Administrativo de Administración General. Personal Funcionario.

Grupo/Subgrupo: C/C1.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Número: Una (1).

Sistema de acceso: Promoción Interna.

2.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales, reguladoras de los procesos selectivos, que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Archena, para la selección de su personal funcionario de carrera. Aprobadas por la Junta Local de Gobierno en sesión de 04 de abril de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 83 de fecha 10 de abril de 2014.

En todo lo no previsto, en las presentes bases, regirá lo que establece la legislación siguiente: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Y cuantas disposiciones regulen la presente materia.

Segunda: Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Bases Generales.

Tercera: Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir además de los requisitos del apartado 4.1 de la Base General Cuarta, los siguientes:

- Estar en posesión del título de: Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

- Ser funcionario/a del Ayuntamiento de Archena, del Grupo C, Subgrupo C2, un mínimo de dos años, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cuarta: Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena, en los términos recogidos en el apartado 5.1., de la Base General Quinta. Se abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 21,00€, siguiendo las indicaciones del apartado 5.2., de la Base General Quinta.

El plazo y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo establecido en los apartados 5.3. y 5.4., respectivamente, de la Base General Quinta.

Quinta: Admisión de aspirantes.

En los términos de la Base General Sexta.

Sexta: Órgano de selección.

En los términos de la Base General Séptima.

Séptima: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

En los términos de la Base General Novena.

Octava: Procedimiento de selección.

Constará de una fase de concurso y otra de oposición. La calificación final estará determinada por la suma de la calificación final de la Fase de Oposición y la puntuación obtenida en la Fase de Concurso.

Primera fase: Concurso.

La puntuación máxima de esta fase será de 7 puntos. La valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en la fase de concurso se ajustará al siguiente baremo:

a.) Experiencia profesional: máximo 4 puntos

1. Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Archena (Murcia), en puestos de igual o similar categoría y cualificación, grupo C, subgrupo C2, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,035 puntos por cada mes natural completo de servicio activo.

Estos méritos se acreditarán mediante certificaciones oficiales expedidas por el órgano competente del Ayuntamiento de Archena.

b.) Titulación Académica y Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo 3 puntos.

1.- Titulación académica. Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en la convocatoria, teniendo en cuenta que sólo puntúan las de nivel más alto, pudiendo puntuar varias titulaciones del mismo nivel, siendo la puntuación máxima 1,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por cada Licenciatura, Grado: 0,60 puntos.

- Por cada Diplomatura: 0,50 puntos.

2.- Por haber realizado cursos de formación, organizados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Escuela de Administración Pública, Federación de Municipios, Cámara de Comercio, Escuelas Públicas Universitarias, Universidades Públicas, Escuela de Administración Local, Ministerio de Administraciones Públicas (INAP), SEF/INEM, en materias que guarden relación con el contenido funcional de la plaza ofertada o puedan ayudar al mejor desarrollo de las tareas administrativas, además se valorarán los cursos de informática e idiomas impartidos por las anteriores entidades. Cada hora de curso tendrá una valoración de 0,0075 puntos. Se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos.

Segunda fase: Oposición.

a) Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un examen escrito de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, relacionadas con las materias comprendidas en el temario que contiene la convocatoria, anexo I, a realizar en el tiempo máximo de 50 minutos. Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

– Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,20 puntos.

– Las respuestas erróneas penalizarán con 0,05 puntos.

– Las preguntas sin contestar no penalizarán.

– Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas, se considerarán erróneas.

En esta parte, la puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para aprobar.

b) Segundo ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir de entre dos supuestos propuestos por el Tribunal, relacionados con las funciones propias de la plaza convocada y con el temario de materias específicas de la convocatoria, en un tiempo máximo de una hora. En esta parte se valorará el análisis, planteamiento y resolución práctica de los supuestos planteados al aspirante. El tribunal podrá solicitar la lectura y exposición del ejercicio.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

En los términos de la Base General Undécima, Décimo Tercera y Décimo Cuarta, respectivamente.

Décima: Incidencias y recursos.

En los términos del apartado 15.2., de la Base General Décimo Quinta y la Base General Décimo Sexta, respectivamente.

Anexo I - Temario

A) Materias comunes.

TEMA 1.- La Constitución española de 1978: Principios Generales. Procedimiento de Reforma de la Constitución. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2.- La Corona. El poder legislativo.

TEMA 3.- El Gobierno. La Administración del Estado. El Poder Judicial.

TEMA 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

TEMA 5.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones: Autonómicas, Local, Institucional y Corporativa.

TEMA 6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de derecho público. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

TEMA 7.- La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

TEMA 8.- Formas de acción administrativa. Fomento. Policía y Servicio público. La Responsabilidad de las Administraciones.

TEMA 9.- Las propiedades administrativas. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

TEMA 10.- La Hacienda Pública en el Titulo VII de la Constitución.

B) Materias específicas.

TEMA 1.- Régimen Local Español. Regulación jurídica. El municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 2.- Otras Entidades Locales. Entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio. Mancomunidades de municipios. La Comarca. Las Áreas Metropolitanas.

TEMA 3.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 5.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

TEMA 6.- Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 7.- El acto administrativo. Invalidez de los actos administrativos. Supuestos de Nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

TEMA 8.- Los bienes de las entidades locales. El inventario de bienes.

TEMA 9.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Perfeccionamiento y formalización. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

TEMA 10.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Recaudación.

TEMA 11.- Los Presupuestos locales. Gestión de Ingresos y Gastos. Contabilidad.

TEMA 12.- El principio de conservación del acto administrativo: Transmisibilidad. Conversión. Conservación y convalidación.

TEMA 13.- El procedimiento administrativo. Definición. Interesados. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los Registros Públicos.

TEMA 14.- Los términos y plazos en el procedimiento administrativo. Cómputo. Ampliación y tramitación de urgencia.

TEMA 15.- La iniciación del procedimiento administrativo: Clases. Subsanación y mejora de solicitudes. La Ordenación y la Instrucción del procedimiento.

TEMA 16.- La finalización del procedimiento administrativo. Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la Resolución expresa. Principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial.

TEMA 17.- La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

TEMA 18.- Los procedimientos de Revisión: Revisión de oficio de actos nulos y anulables. La suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión.

TEMA 19.- La Revocación de actos no declarativos de derechos y gravamen. La rectificación de errores materiales o de hecho. Límites a la revisión. La acción de nulidad. La declaración de lesividad.

TEMA 20.- Los Recursos administrativos: El Recurso Potestativo de Reposición. Objeto. Interposición y plazos.

TEMA 21.- Los Recursos administrativos: El Recurso Extraordinario de Revisión. Objeto. Interposición y plazos.

TEMA 22.- La Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El Recursos Contencioso-administrativo. Concepto. Naturaleza. Órganos competentes.

TEMA 23.- La Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El Recursos Contencioso-administrativo.

TEMA 24.- Organización municipal (I): El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno.

TEMA 25.- Organización municipal (II): La Junta de Gobierno. Órganos complementarios. Las Comisiones Informativas y otros órganos.

TEMA 26.- Los impuestos municipales. Las tasas fiscales. La Ley General Tributaria: Propósitos. Características. Principios Informadores.

TEMA 27.- Los Derechos Generales de los contribuyentes. Derechos y Garantías propios de los procedimientos de Inspección, Recaudación y Sancionador.

TEMA 28.- Las competencias municipales. Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los Servicios mínimos.

TEMA 29.- Procedimiento de concesión de licencias urbanísticas y licencias de apertura de establecimientos.

TEMA 30.- Concepto del urbanismo. Evolución histórica. Urbanismo y Ordenación del Territorio. El Derecho Urbanístico.

Archena, 19 de enero de 2018.—La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. Administración Local

Jumilla

1237 Convocatoria de presentación de solicitudes para la cesión de locales del Vivero de Empresas de Jumilla.

1.- Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

2.- Objeto de la cesión y precios

- Naves industriales en el Polígono industrial de Los Romerales Jumillanos:

Naves Industriales	Local nº 1	Local nº 2	Local nº 3	Local nº 4
Nave industrial	311.26 m2	296.96 m2	423.37 m2	432.74 m2
Zona administrativa	42.07 m2	42.07 m2	42.07 m2	42.07 m2
Aseo y vestidor	4.65 m2	4.65 m2	4.65 m2	4.65 m2
Total superficie útil	357.98 m2	343.68 m2	470.09 m2	479.46 m2

- Locales en el Centro Socio-Cultural Roque Baños:

Locales Disponibles (*)	Local nº 1 Planta 4	Local nº 2 Planta 4
Despacho	Los Cerrillares Compuesto por recepción, despacho y sala de reuniones	La Cingla Compuesta por un único despacho
Total superficie útil	47'53 m2	26'22 m2

- Precios: Conforme a la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios de vivero de empresas de Jumilla. BORM n.º 296, de 24 de diciembre de 2015.

3.- Duración del contrato

Estancia inicial de dos años y posibilidad de prórroga por un año más, previa solicitud del interesado.

4.- Presentación de solicitudes

- Lugar: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Plazo: 60 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el BORM del anuncio de convocatoria.

- Documentación a presentar: Modelo normalizado y documentación anexa conforme al artículo 6 del Reglamento de funcionamiento del vivero de empresas (BORM n.º 169 de 23 de julio de 2013) y su modificación, (BORM n.º 221, de 24 de septiembre de 2014).

Jumilla, 29 de enero de 2018.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

1238 Acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización para la ocupación privativa de los espacios ubicados en el local social del núcleo de La Parroquia (Diputación de La Tova), de propiedad municipal, destinados al servicio de cantina o cafetería.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en su sesión celebrada el pasado día 2 de febrero de 2018, acordó iniciar de oficio el procedimiento de convocatoria pública que tiene por objeto la autorización para la ocupación privativa de los espacios ubicados en el local social del núcleo de La Parroquia (diputación de La Tova), de propiedad municipal, destinados al servicio de cantina o cafetería, con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de utilización privativa del espacio de dominio público destinado al servicio de cantinas y cafeterías de los locales sociales municipales, así como aprobar las Bases que han de regir la autorización para la ocupación privativa de aquellos espacios.

Lo que se somete a información pública mediante inserción del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan, por plazo de treinta días, presentar las correspondientes propuestas con arreglo a lo dispuesto en las Bases aprobadas. Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados, comprensivo el sobre número 1 de la documentación administrativa, y el sobre número 2 de los criterios sociales y técnicos, conforme al contenido de las Bases, en las dependencias del Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con sede en la calle Puente de la Alberca, Complejo La Merced, 3.ª planta, 30800 de Lorca, o en cualesquiera de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16, número 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el indicado plazo las Bases podrán ser consultadas por los interesados en las mismas dependencias del Servicio de Patrimonio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca 13 de febrero de 2018.—El Concejal Delegado de Patrimonio, Francisco José García García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

1239 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de acondicionado de la plaza en calle San Pedro, Área de Estancia de Jardines San Antonio y Fátima, del C.U. de Molina de Segura (Murcia); incorporando medidas especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración.

1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 48/2017-1030-16

c) Descripción del objeto: Obras de acondicionado de la plaza en calle San Pedro, Área de Estancia de Jardines San Antonio y Fátima, del C.U. de Molina de Segura (Murcia); incorporando medidas especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración.

d) Fecha de publicación de la licitación: 25/10/17 (BORM número 247)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio.

4.- Presupuesto base de licitación:

119.439,69 € más 21% I.V.A., total 144.522,02 €.

5.- Adjudicación del contrato

a) Fecha: 30/01/18

b) Contratista: Talleres y Conducciones Juanito, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 75.951,70 €, más 21% I.V.A, total 91.901,56 €.

Molina de Segura, 14 de febrero de 2018.—La Alcaldesa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

1240 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de seguridad vial, mejora de firmes y señalización en término municipal de Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración.

1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente número 56/2017-1030-16

c) Descripción del objeto: Obras de seguridad vial, mejora de firmes y señalización en t.m. de Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración.

d) Fecha de publicación de la licitación: 16/11/17 (BORM Número 265)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio.

4.- Presupuesto base de licitación:

736.567,39 € más 21% I.V.A, total 891.246,54 €.

5.- Adjudicación del contrato

a) Fecha: 30/01/18

b) Contratista: Construcciones Urdecón, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 442.809,78 €, más 21% I.V.A., total 535.799,83 €.

Molina de Segura, 14 de febrero de 2018.—La Alcaldesa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

1241 Anuncio de adjudicación del contrato de suministro de servicios técnicos e informáticos para emisora de radio del Ayuntamiento de Molina de Segura (Radio Compañía).

1.- Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Expediente núm. 000063/2017-1034-04

c) Descripción del objeto: Suministros de servicios técnicos e informáticos para emisora de radio del Ayuntamiento de Molina de Segura (Radio Compañía).

d) Fecha de publicación de la licitación: 28/11/17 (BORM número 275)

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 35.542,92 € más el 21% de IVA, total 43.007,15 €:

- Lote 1: 23.544,03 € más el 21% de IVA, total 28.488,28 €

- Lote 2: 6.566 € más el 21% de IVA, total 7.944,86 €

- Lote 3: 4.320 € más el 21% de IVA, total 5.227,20 €

- Lote 4: 1.113,10 € más el 21% de IVA, total 1.346,85 €

5.- Adjudicación del contrato

- Lote 1:

a) Fecha: 30/01/18

b) Contratista: Aplicaciones Electrónicas Quasar, SA.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 18.984 €, más 21% IVA, total 22.970,64 €.

- Lotes 2, 3 y 4: licitación desierta.

Molina de Segura, 14 de febrero de 2018.—La Alcaldesa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

1242 Exposición del padrón y período de cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2018.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto del Concejal delegado de Hacienda, de fecha 15 de febrero de 2018, ha sido aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2018.

El mencionado padrón fiscal se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha aprobado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (LGT).

Asimismo, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago del mencionado impuesto queda comprendido entre los días 5 de marzo al 7 de mayo del presente año, ambos inclusive.

El pago deberá efectuarse en las oficinas de las siguientes Entidades Colaboradoras, en el horario que éstas tengan establecido, utilizando los documentos de ingreso (recibos) que este Ayuntamiento remitirá a los interesados: Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Santander, Banco Mare Nostrum (Cajamurcia), Caixa Bank, Banco Sabadell-Cam, Cajamar-Caja Rural, Ibercaja Banco, Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen los documentos de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en las Secciones de Recaudación o Gestión Tributaria de este Ayuntamiento o en Internet: www.molinadesegura.es (Sede electrónica) o solicitar recibo al correo atencion.ciudadano@molinadesegura.es

Los recibos domiciliados en una entidad financiera se cargarán directamente en la cuenta señalada por los interesados entre los días 1 y 5 de abril de 2018.

Transcurrido el plazo de pago indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán los correspondientes recargos, intereses de demora y las costas que se ocasionen, previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria.

Molina de Segura, 15 de febrero de 2018.—El Concejal Delegado de Hacienda (Decreto 12/04/2016), José de Haro González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

1243 Gestión del aparcamiento Cuartel de Artillería.

Con fecha 26 de enero de 2018, por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia se aprobó "Encargar a la Urbanizadora Municipal, SA, con CIF A30039549, la gestión del aparcamiento Cuartel de Artillería, a los efectos de asegurar la continuidad y regularidad de la prestación del servicio a partir del 3 de febrero de 2018".

El texto íntegro del acuerdo se podrá consultar en la página web del Ayuntamiento de Murcia www.murcia.es

Murcia, 31 de enero de 2018.—El Alcalde, PD., la Directora de Tráfico y Transportes, Isabel Fernández Guerras.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

1244 Sometimiento a información pública del documento ambiental estratégico del Plan Especial de Reforma Interior cambio de uso puntual en planta baja, en calles Proclamación y Espartero de Murcia, en suelo urbano zona MC.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2017, acordó someter a información pública la documentación integrante del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior cambio de uso puntual en planta baja, en calles Proclamación y Espartero de Murcia, en suelo urbano zona MC, junto con el documento ambiental estratégico al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental ante el órgano ambiental, la Dirección General de Medio Ambiente de la Región de Murcia, mediante anuncio que fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 23 de octubre de 2017.

Conforme ha señalado la Dirección General de Medio Ambiente en su oficio de entrada en el Ayuntamiento de Murcia 13 de diciembre de 2017, y en virtud de la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas, se somete a información pública general y en particular de las personas interesadas el documento ambiental estratégico al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental de conformidad con el art.º 165 de la Ley 13/15, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia y concordantes de la Ley 21/13, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, ante el órgano ambiental, el Servicio de Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia, por plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la dirección electrónica: http://urbanismo.murcia.es/infourb/proyecto, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo en dicha dirección y en el Servicio de Medio Ambiente, planta primera, del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia.

Murcia, 15 de febrero de 2018.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio de Estudios e Informes, Esperanza Rodríguez Megías.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Pliego

1245 Decreto de la Alcaldía de 13-02-2018 con la finalidad de reubicar las áreas de educación y turismo, y en relación con las delegaciones.

En base a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43 y siguientes del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con la finalidad de reubicar las áreas de educación y turismo, y en relación con las delegaciones

He resuelto:

Primero.

a) Nombrar Concejala de Régimen Interior, Educación, Hacienda, Fomento, Policía y Servicios Sociales a doña Maravillas Martínez Cifuentes.

(Que engloba las áreas de Economía, Hacienda, Industria, Obras y Urbanismo, Patrimonio, Personal, Servicios Comunitarios (Vía pública, Parques y Jardines, Sanidad, Mercados, Comercio y Consumo), Policía Local, Protección Civil, Voluntariado, Empleo y Servicios Sociales).

b) Nombrar Concejal Delegado de Deportes, Medio Ambiente, Juventud, Desarrollo Rural y Participación Ciudadana a don Santos García Navarro.

c) Nombrar Concejala Delegada de Cultura, Festejos, Turismo, Tercera Edad e Infancia, Mujer e Igualdad a doña Vanesa Rodríguez López.

Segundo.- El ámbito de estas Delegaciones consistirá en la facultad de dirigir los servicios correspondientes, sin perjuicio de la superior autoridad del Alcalde como Jefe de la Administración Municipal.

Tercero.- Estas Delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- De este Decreto se dará cuenta al pleno en la primera Sesión que celebre, y se notificará a los interesados.

Pliego, 13 de febrero de 2018.—El Alcalde, Pedro Noguera Rubio, ante mí, el Secretario-Interventor, Antonio López Oliver.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

1246 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Regulador de Utilización y Funcionamiento del Vivero de Empresas y del Vivero de Empresas de Mujeres, de Torre Pacheco.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de septiembre de 2017, acordó aprobar inicialmente la "Modificación del Reglamento Regulador de Utilización y Funcionamiento del Vivero de Empresas y del Vivero de Empresas de Mujeres, de Torre Pacheco".

Publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 256, de fecha 06-11-2017, la aprobación inicial de la presente modificación.

Transcurrido el plazo legal para presentación de reclamaciones y sugerencias, sin que se haya producido reclamación o sugerencia de clase alguna, se entiende aprobada definitivamente la modificación de referencia, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Modificar y/o corregir errores de los siguientes artículos:

Artículo 3.º

-Modificar el error relativo a la dirección del edificio. En donde dice: Avda. Adolfo Suárez, s/n, debe decir: Avda. Luís Manzanares, número 202.

-Modificar el error relativo a la superficie del Despacho 2. En donde dice 20,50 m², debe decir: 28,50 m².

Artículo 4.º, modificar los apartados b.1), b.2) y b.3), quedando su redacción completa del siguiente modo:

b.1) Asesoramiento básico en material legal, contable, financiera, fiscal, planificación empresarial y cualquier otra relacionada en el ámbito de la empresa.

b.2) Preferencia en la participación de los cursos organizados por el Ayuntamiento para el fomento del empleo y de la actividad empresarial.

b.3) Acceso a la información bibliográfica, documentación y material disponible en el Departamento de Empleo y Desarrollo Local y en cualquier otro servicio del Ayuntamiento con el mundo empresarial y del emprendimiento.

Artículo 6.º, supresión del apartado "a) Tener domicilio social en el municipio de Torre Pacheco", habida cuenta de que puede suponer una restricción a la concurrencia, no permitida por la legislación vigente.

Artículo 8, añadir al final del primer párrafo el siguiente texto:

Una vez finalizado el plazo de dos años, se podrá autorizar una prórroga extraordinaria anual, hasta un máximo de otros dos años.

Esta prórroga extraordinaria anual deberá solicitarse antes de la finalización de cada periodo autorizado y quedará condicionada a la necesidad de atender nuevas solicitudes, por lo que podrá revocarse en cualquier momento, con el único requisito de que se deberá comunicar a la empresa usuaria con un plazo mínimo de 30 días."

La presente modificación entrará en vigor transcurridos 15 días hábiles desde su publicación integra en el BORM (art. 70.2 en concordancia con el art. 65.2 de la LRBRL)

Torre Pacheco, 6 de febrero de 2018.—El Alcalde, Antonio León Garre.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

1247 Bases de una beca para trabajos en el Gabinete Municipal de Comunicación, ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2018, aprobó las Bases reguladoras para la concesión de una beca de formación-colaboración, en el ámbito de la Concejalía de Comunicación, para trabajos diversos en el Gabinete Municipal de Comunicación, ejercicio 2018, por importe de 6.000,00 €, con una duración inicial de diez meses y un número de horas de 1.200.

El plazo máximo para la presentación de solicitudes es de quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el BORM.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, 7 de febrero de 2018.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Fuente de Caneja", Caravaca de la Cruz

1248 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos Comunitarios nos permitimos convocarles a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 25 de marzo a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y las 11:30 horas en segunda y última convocatoria, para evitar esperas innecesarias se ruega que acudan a la segunda convocatoria, en el antiguo Colegio de Navares, con arreglo al siguiente

Orden del día

1º.- Lectura del acta anterior y ratificación de acuerdos.

2º.- Estado de cuentas.

3º.- Toma de decisiones acerca del requeridor.

4º.- Establecer cuantía, tasación y gasoil para el año 2018.

5º.- Solicitar si procede, la ejecución de un sondeo como segunda toma de captación.

6º.- Acordar si procede, el cambio de ubicación del motor diesel.

7º.- Constitución del jurado de riego.

8º.- Proposiciones, ruegos y preguntas.

Les ruego asistan a la reunión por la importancia de los temas a tratar.

Caravaca de la Cruz, 6 de febrero de 2018.—El Presidente, Juan Manuel López Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Pozo Roman Nostrum n.º 3", Jumilla

1249 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por la presente, se le comunica, que el próximo día 11 de marzo del año 2018, se celebrará, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda, Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Almacén del Pozo Viejo, y de acuerdo al siguiente

Orden del día

1) Lectura y aprobación del acta anterior

2) Presentación de las cuentas del ejercicio 2017, y presupuesto para el ejercicio 2018

3) Informe del Sr. Presidente.

4) Ruegos y preguntas.

Jumilla, 15 de febrero de 2018.—El Presidente, Pedro Angosto Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Santo Cristo de la Columna"
Las Encebras, Jumilla

1250 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por la presente se comunica a todos los Socios de la Comunidad de Regantes "Santo Cristo de la Columna", que el próximo sábado día 10 de marzo de 2018 se celebrará a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda convocatoria Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Escuela de la Pedanía de las Encebras de Jumilla, de acuerdo al siguiente

Orden del día

1) Lectura del acta anterior

2) Aprobación de las cuentas del ejercicio 2017, y presupuesto para el año 2018.

3) Información del Secretario sobre las actuaciones en el Pozo Conejos y su financiación.

4) Elección del cargo de Presidente por dimisión del anterior.

5) Elección por renovación de los siguientes cargos de la Junta de Gobierno:

-Vicepresidente

-Tesorero

-Vocal

6) Forma de pago de Facturas y Derramas

7) Ruegos y Preguntas.

En las Encebras de Jumilla, 3 de febrero del año 2018.—El Vicepresidente, Martín Carlos Jiménez Albert.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474